

**CGB**



Quito, 20 de agosto del 2012

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

**ESCANEAR** *[Signature]*

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., de la siguiente forma:

- (i) El señor Marco Vinicio Gonzalez Zuniga cedió ochocientas ochenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba.
- (ii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió un mil seiscientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba.
- (iii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella.
- (iv) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Félix Guarderas Crovella.



(v) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Javier Guarderas Crovella.

(vi) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), quedaría distribuido de la siguiente forma:

- a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- d) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

**CGB**

f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Para los fines legales pertinentes, acompaña la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Transferencia de Participaciones referida, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, el 4 de Junio del 2012, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de agosto del 2012, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,



MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

GERENTE GENERAL

COMPANIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA

Ingresos de acuerdo  
de participaciones  
01/10/2012  


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

**MARCO VINICIO GONZALEZ ZUÑIGA y JACQUELINE AIDA CERON MOGOLLON; y**

**MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA**

VILLAVECES

A FAVOR DE:

**CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA; JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA;**

**CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA; JAVIER GUARDERAS CROVELLA; ESTEBAN**

**ALADAR GUARDERAS CROVELLA**

CUANTIA: **\$ 8589,00**

DI: 4,

COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de junio del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1. Por una parte: 1.1.1.- Por sus propios y personales derechos,**

los cónyuges señores MARCO VINICIO GONZALEZ ZUÑIGA y JACQUELINE AIDA CERON MOGOLLON; y, **1.1.2.-** Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, **1.2.** Por otra parte: **1.2.1.-** Por sus propios y personales derechos, el señor CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA; **1.2.2.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**; **1.2.3.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**; **1.2.4.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**; **1.2.5.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**; ; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CESIONARIOS**".- Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados a excepción del señor Carlos Guarderas Crovella que es divorciado, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte: **1.1.1.-** Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores MARCO VINICIO GONZALEZ ZUÑIGA y JACQUELINE AIDA CERON MOGOLLON ; y, **1.1.2.-** Por sus propios y personales

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



derechos, los cónyuges señores MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como “**LOS CEDENTES**”; y, **1.2.** Por otra parte: **1.2.1.-** Por sus propios y personales derechos, el señor CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA; **1.2.2.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**; **1.2.3.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**; **1.2.4.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**; **1.2.5.-** Por sus propios y personales derechos, el señor **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**; ; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como “**LOS CESIONARIOS**”.- Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados a excepción del señor Carlos Guarderas Crovella que es divorciado.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil uno, se constituyó **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.** con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital de **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.** a la cantidad de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 7000,00).- **2.3.-** Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del dos mil siete, se aumento el capital de **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.** a la cantidad de diez mil

dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00).- **2.4.-** Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de agosto del dos mil ocho, cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.5.-** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de septiembre del dos mil ocho, se reformo el objeto social y el estatuto social de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.- **2.6.** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a) MARCO VINICIO GONZALEZ ZUNIGA** con ochocientas ochenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con nueve mil ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., reunida el veintiuno de mayo del dos mil doce, resolvió con el consentimiento de la totalidad del capital social, autorizar a los socios señores Marco Gonzalez Zuniga y Alejandro Sandoval Jaramillo para que cedan sus participaciones sociales en la forma que se determinara en la clausula cuarta de este instrumento, y adicionalmente resolvió aceptar a los señores Carlos Guarderas Barba, Jose Guarderas Crovella, Carlos Guarderas Crovella, Xavier Guarderas Crovella, y Esteban Guarderas Crovella como nuevos socios de la compañía.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el veintiuno de mayo del dos

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola  
Quito -

mil doce, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma:-(i) El señor Marco Vinicio Gonzalez Zuniga cede ochocientas ochenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. (ii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede un mil seiscientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. (iii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. (iv) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Félix Guarderas Crovella. (v) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Javier Guarderas Crovella. (vi) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella. Los señores Carlos Guarderas Barba, Jose Guarderas Crovella, Carlos Guarderas Crovella, Xavier Guarderas Crovella, y Esteban Guarderas Crovella aceptan las cesiones de participaciones sociales que se realizan a favor en la forma antes referida.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), quedaría distribuido de la siguiente forma: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL

QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- SEXTA: ACEPTACION.- Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- SEPTIMA: AUTORIZACION.- Las señoras Jacqueline Aida Cerón Mogollón y Maria Gabriela Zuniga Villaveces en sus calidades de cónyuges de los señores Marco Vinicio Gonzalez Zuniga y Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo respectivamente, autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- OCTAVA: MARGINACION.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha doce de septiembre del dos mil uno, referente a la constitución de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEGURIDAD CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de la Doctora Paola Delgado Loor constitución de fecha diecisiete de abril del dos mil uno, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



SR. MARCO VINICIO GONZALEZ ZUÑIGA

C.C. 1101842365



SRA. JACQUELINE AIDA CERÓN MOGOLLÓN

C.C. 170861483-3

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 170656510-6

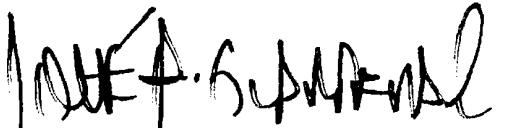
SR. MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES

C.C. 1709197444



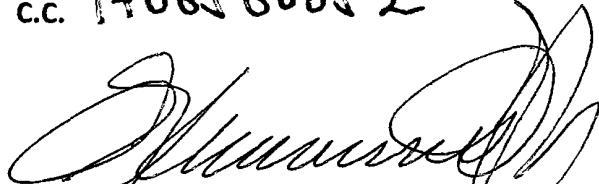
SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995274



SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852



SR. CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1704908811

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1704907797



SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
DOCTORA PAOLA BELGADO LOOR



**CGB**

**C E R T I F I C A D O**



En mi calidad de Gerente General de la COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veintiuno de Mayo del dos mil doce, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: (i) El señor Marco Vinicio González Zúñiga cedió ochocientas ochenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. (ii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió un mil seiscientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. (iii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. (iv) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Félix Guarderas Crovella. (v) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de un mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Javier Guarderas Crovella. (vi) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cedió dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de dos mil sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella. Los señores Carlos Guarderas Barba, Jose Guarderas Crovella, Carlos Guarderas Crovella, Xavier Guarderas Crovella, y Esteban Guarderas Crovella presentes en la referida Junta General aceptaron las cesiones de participaciones que se realizaron a favor en la forma antes referida.

  
**MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**COMPANIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA**

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (diagonal a Megamaxi), PBX: 224-4992, Quito - Ecuador  
Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1, Telf.: 204-2079/80, Cumbayá - Ecuador  
Central de Monitoreo 24 horas: 2252-437 • 2256-202 • 2262-749 • 09 9831-99

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE  
**CIUDADIDAD**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**JACQUELINE A. CERON MOGOLLON**

N.º **110184236-8**

LUGAR DE NACIMIENTO  
ESTADO CIVIL  
SEXO  
ESTADO CIVIL  
JACQUELINE A  
CERON MOGOLLON

FECHA DE NACIMIENTO: **06-01-91**  
NACIONALIDAD: **ESTADOUNIDENSE**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **Casado**  
JACQUELINE A  
CERON MOGOLLON



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V1343V2442

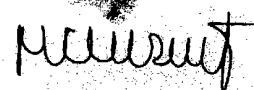
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZUNIGA JULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
**2012-02-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-10**

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

  
CNE/7432

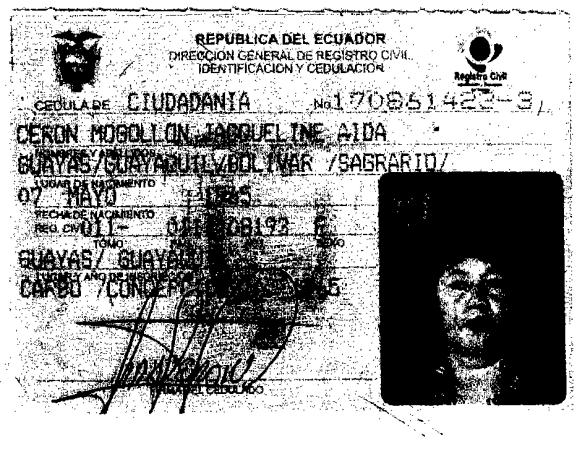
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**173-0026** **1101842365**  
NÚMERO CÉDULA

**GONZALEZ ZUÑIGA MARCO VINICIO**

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CALDERON	CALDERON
PARROQUIA	ZONA

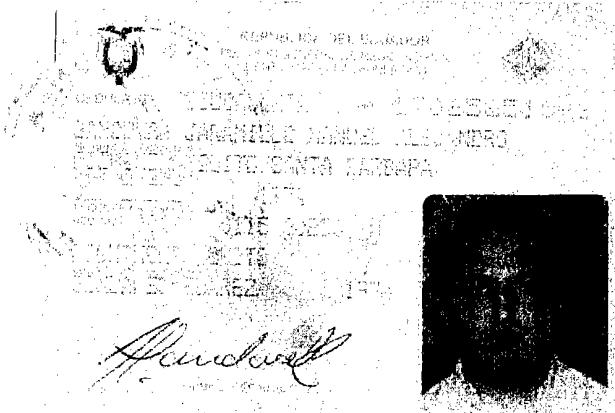
  
FIRMA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 1113311222  
NACIONALIDAD MARCO VINICIO GONZALEZ ZUÑIGA  
ESTADO CIVIL SUPERIOR  
INTERCOCIÓN EMPLEADO  
GONZALO CERON GUERRA  
CARMEN MOGOLLON  
GUTTO 28/09/2010  
LUGAR DE EXPEDICION  
FECHA DE CADUCIDAD  
REN 3016761  
FORMA No.  
*[Signature]*

VOTARIA SEGUNDA  
Marta Delgado Loor  
Ecuador  
PAIS DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
170861423-3 003 - 0014  
CERON MOGOLLON JACQUELINE AIDA  
PICHINCHA QUITO  
CALDERON CALDERON  
DUPLICADO USD 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00239  
2668128 26/01/2012 8:45:25  
2668128



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN CIUDADANIA



CEDULAR DE CIUDADANIA

Nº

**170919744-4**

APPELLIDOS Y NOMBRES

ZÚÑIGA VILLAVECES

MARÍA GABRIELA

IMAGEN DE LA FIRMADORA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

FECHAS DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

INSTRUCCION

SUPERIOR

PROFESION

ABOGADO

E113311132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ZÚÑIGA VILLA FUERTE ANTONIO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLAVECES ESCALON MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

ESTADO CIVIL

Casada

SEXO

F

ESTADO CIVIL

Casada

MANUEL ALEJANDRO

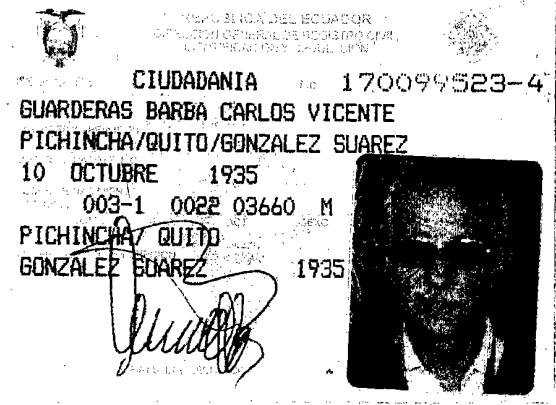
SANDOVAL JARAMILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170656885 - 2  
 GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO  
 NOMBRE: 06 OCTUBRE 1973  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO:  
 DGO. CIVL 011-0120 08287  
 PICHINCHA/ QUITO  
 FONTEALEZ SUAREZ 1973  
 ESTA GUARDEACE  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2444V4444  
 NACIONAL  
**CASADO** MARIA PAULA SALAZAR SUCOPIDA  
 PROFESION: EMPLEADO PARTICULAR  
**SUPERIOR** PROF.OCCUPACION  
**CARLOS V GUARDERAS**  
 NOMBRE DEL PADRE: MAGNA CROVELLA  
 NOMBRE DEL MADRE:  
**QUITO** 25/05/2001  
 FECHA DE EXPEDICION: Dr. Pedro Celso Loor  
 FECHA DE CADUCIDAD:  
 FORMA No. 1106836-00  
 FIRMA DEL AUTORIDAD  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 162-0040 NÚMERO 1706568852 CÉDULA  
 GUARDERAS CROVELLA JOSE  
 ALEJANDRO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 BENALCAZAR CANTÓN  
 PARROQUIA: ZONA  
 R. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DIFESA  
ESTADO CIVIL



CIUDADANIA N. 170490881-1  
GUARDERAS CROVELLA CARLOS FELIX  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
13 ABRIL 1960  
006-0046 04080 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E434314242

DIVORCIADO

GANADERO

SUPERIOR

CARLOS GUARDERAS

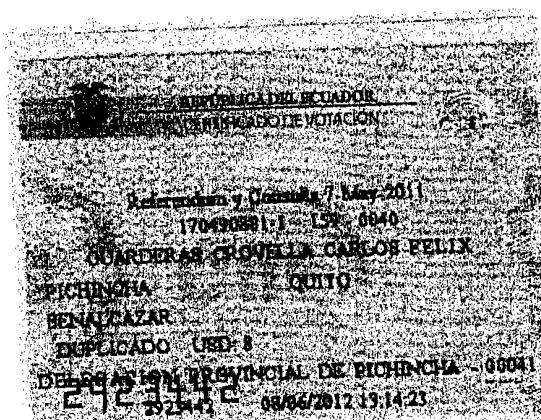
YHAGNA CROVELLA

QUITO

11/05/2021

11/05/2009

REN 1332761





REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CELEBRAACION	
C I U D A D A N T A N ° 1 7 0 4 9 0 7 7 9 - 7	
GUARDERAS CROVELLA JAVIER	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ	
01 ENERO 1962	
001- 0140 00319 M	
PICHINCHA / QUITO	
GONZALEZ SUAREZ 1962	

*Alfredo*

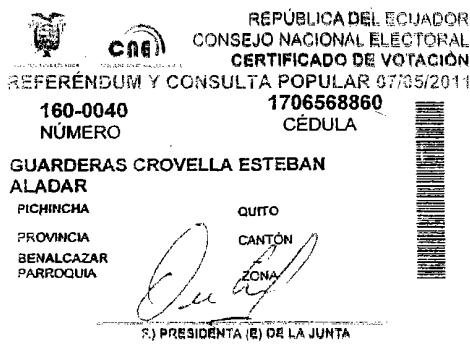
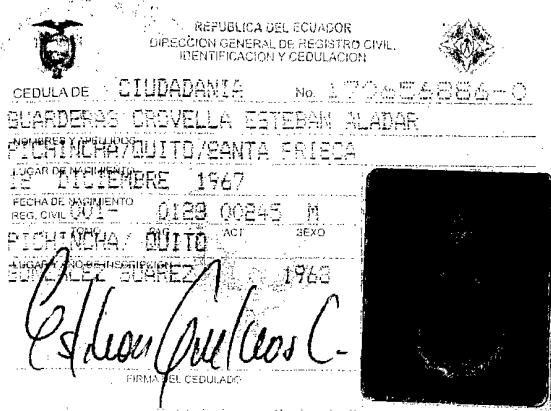
ECUATORIANA*****	V3343V4242
NACIONALIDAD	
CASADO	MARIA MERCEDES BEVILLA CORONEL
EDAD: 30	
ESTADO: MEXICO	
SUPERIOR	MEDICO
INSTITUCION:	PROFESOR
CARLOS GUARDERAS	
YAGNA BEVILLA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:	
08/09/2002	
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION:	
08/08/2014	
TIPO DE DOCUMENTO:	
REN Pch	
0102388	
 	
PRESIDIO NACIONAL	

		REPUBLICA DEL ECUADOR
		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
		CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011		
161-0048		1704907797
NÚMERO		CÉDULA
GUARDEROS CROVILLA JAVIER.		
PROVINCIA	QUITO	
PROVINCIA:	QUITO	
DEPARTAMENTO	CANTÓN	
MUNICIPIO	ZONA	

**CIUDADANO (A):**

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 22 JUN 2012 .....

*P. Paula Delgado Loor*  
Dra. Paula Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: MARCO VINICIO GONZALEZ ZUÑIGA Y OTROS, A FAVOR DE: CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

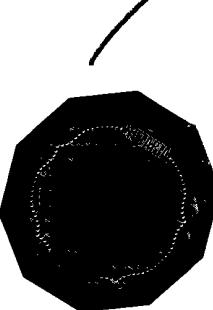
RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el diecisiete de abril del dos mil uno; de su escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: MARCO VINICIO GONZALEZ ZUÑIGA Y OTROS., a favor de: CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y OTROS., otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el cuatro de junio del dos mil doce.- Quito, a veintitrés de julio del dos mil doce.



Notaria 17

~~DR. REMIGIO POVEDA VARGAS~~  
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~

~~NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Sucia fca.  
Dr. Remigio Poveda V.~~



Notaria Décimo Septima  
Quito,D.M.

# Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3745 del REGISTRO MERCANTIL de doce de septiembre del dos mil uno, a fs. 3413, Tomo 132, correspondiente a la compañía “GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de junio del dos mil doce, ante la Notaría Segunda del Cantón.- Quito, veinte de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

c.t/ *[Signature]*

